

REPUBLICA DE CHILE
 REGION DE ATACAMA
 I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar 24 FEB. 2016

Decreto N° 1221 /

Vistos:

La necesidad de Contratar los servicios vía Honorarios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Constructor Civil Asesorar al Municipio en la Formulación, Ejecución y Control de los Proyectos El Acuerdo N°287 de fecha 30 Diciembre 2015, del Concejo Municipal Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 30 Diciembre 2015; Resolución N° 1.600 de fecha 24 de noviembre del 2008 de Contraloría General de la Republica; teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el convenio a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y don (ña) Pía Constanza Zurita Zumaran Rut N° 16.013.033-4, el cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Honorarios a don (ña) Pía Constanza Zurita Zumaran Rut N° 16.013.033-4 para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.
 Constructor Civil Asesorar al Municipio en la Formulación, Ejecución y Control de los Proyectos.-

SEGUNDO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Pía Constanza Zurita Zumaran un honorario total mensual de \$ 1.450.000.- Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de Boleta a honorarios, debiéndose retener el Impuesto. Previa certificación de conformidad emitida por la Dirección Encargada; El Contrato tendrá una vigencia el 01 de Febrero del año 2016 al 31 de Diciembre del año 2016.

TERCERO: La Jornada de trabajo será de 8:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de ¼ hora de colación dentro del Edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la Jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas; el trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa Certificación del Jefe Directo.

CUARTO: El funcionario mencionado dependerá para todos los efectos de Control de la Secretaría Comunal de Planificación.-

QUINTO: El incumplimiento de su cometido específico facultara a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

SEXTO: El Funcionario Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo.-

2.- La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el Convenio a cuenta 215-31-02-002-022-000 PMB Asistencia Técnica Proyecto Comisión Ciudad Vivienda y Territorio.-

ANÓTESE, DOMÓNESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
 SECRETARIA MUNICIPAL



RUBEN ALFONSO PARRA MEDINA
 ALCALDE DE LA COMUNA (S)

Distribución:

- Contraloría Regional de Atacama (4)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- RAAM/NEFR/LIAC/HECP/meqt.-